

Santa Rosa, Mendoza, 16 de Setiembre de 2.008.-

DECLARACIÓN N° 222/2.008.-

parcialmente la Constitución Provincial en lo referente a la representación legislativa de los Departamentos y

VISTO : La necesidad de reformar

CONSIDERANDO :

Provincia de Mendoza no son representados federalmente en las dos Cámaras de la Legislatura.-

Que los Departamentos que integran la

federalismo establecido en nuestra Constitución Nacional.-

Que ello vulnera el principio de

está expresado en el Congreso de la Nación, ya que desde la Provincia más poblada hasta la que cuenta con menos habitantes está representado en el mismo.-

Que en el orden nacional este principio

Cámaras debería ser la fiel representante de cada Departamento, como lo es en el Senado Nacional, donde todas las Provincias son partícipes en igual forma, dando lugar a un verdadero federalismo.-

Que en nuestra Provincia una de las

Senado Nacional, donde todas las Provincias son partícipes en igual forma, dando lugar a un verdadero federalismo.-

recuperación de la democracia, ha tenido muy poca representación directa en la Legislatura Provincial, en realidad el que menor cantidad de legisladores ha conseguido.-

Que nuestro Departamento, desde la

Legislatura Provincial, en realidad el que menor cantidad de legisladores ha conseguido.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

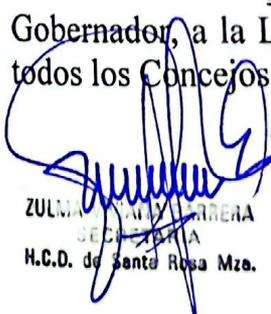
DECLARA:

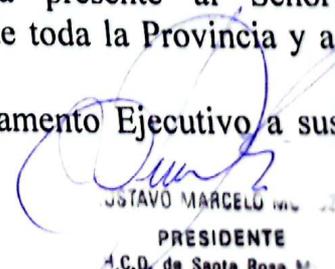
ARTÍCULO 1°.- De Interés Legislativo Departamental la Necesidad de Reformar parcialmente la Constitución Provincial a fin de lograr la representación de todos y cada uno de los Departamentos en la Legislatura Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Que se vería con agrado que la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y los Concejos Deliberantes de la Provincia efectúen las acciones necesarias y realicen gestionen pertinentes a fin de fomentar la Reforma de la Constitución en lo referente a la representación federal de los Departamentos en la Legislatura.-

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente al Señor Gobernador, a la Legislatura Provincial, a los Intendentes de toda la Provincia y a todos los Concejos Deliberantes.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus


ZULMA MARÍA HERRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


GUSTAVO MARCELO
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX INTENDENTE JOSÉ MIGUEL VIDELA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----



ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



GUSTAVO MARCELO MUÑOZ
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

"2008 - Año del Fortalecimiento Municipal"

SANTA ROSA, Mza., 17 de Setiembre de 2008.-

DECRETO N° 898/2008:

Visto la Declaración N° 222/2008, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., mediante la cual Declara de Interés Legislativo Departamental la Necesidad de Reformar parcialmente la Constitución Provincial a fin de lograr la representación de todos y cada uno de los Departamentos en la Legislatura Provincial;

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Declaración N° 222/2008, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Marcial Gustavo Ibarra
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza

Sergio Hernán Salgado
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza

SANTA ROSA MENDOZA 17-09-08
Paso a. H.C.D. para concimiento y efectos



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

MARCIAL GUSTAVO IZARRA
Secretario de
Gobierno y Administración
Municipalidad de Santa Rosa Mza.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
MENDOZA

FECHA	23	09	08
HORA	23	09	08
ASISTENTE	H.C.D.		
FIRMA			